



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 202-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 21 de julio de 2022

VISTO:

El Trámite Interno N° 05532-2022 que contiene el Informe N° 238-2022-MDY-GACT-SGPUR de fecha 20 de julio del 2022, el Informe N° 576-2022-MDY-GAF-SGRH; y demás actos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*;

Que, a través del Informe N° 238-2022-MDY-GACT-SGPUR de fecha 20 de julio del 2022, la Arq. Thalia Mercedes Martel Gonzales, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, solicitó licencia con goce de haber por dar positivo al COVID 19, para tal efecto adjunta la prueba rápida antígeno – COVID – 19 (PR) SARS-CoV-2.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 576-2022-MDY-GAF-SGRH de fecha 20 de julio de 2022, concluye conceder licencia con goce de haber por enfermedad comprobada (COVID-19) a favor de la Funcionaria Thalia Mercedes Martel Gonzales, por espacio de siete (7) días hábiles, debiendo ser computados desde el 20/07/2022, en aplicación de la Resolución Ministerial N° 018-2022 de fecha 20/01/2022; asimismo, derivar a la Gerencial Municipal, para las acciones que correspondan, esto es, la emisión del acto resolutorio correspondiente, mediante el cual, se encarguen las funciones de la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural, desde el 21 al 26 de julio del 2022.

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021, y la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-MDY-ALC de fecha 7 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones del cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, durante los días 21 de julio del 2022 al 26 de julio del 2022, al ING. CIVIL ALBERTO ALEJANDRO GALA GUTIÉRREZ, en adición a las funciones como Gerente de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ABG. JANA FRANCHINAY LAWA VILLACREZ
Gerente Municipal